

INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

BASES DE PARTICIPACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. IEM-CA-04/11 RELATIVA A LA CONTRATACION DE LA EMPRESA QUE SE ENCARGARA DE PROVEER LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES

PRELIMINARES.

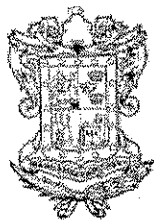
EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN, en su carácter de organismo permanente y autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y responsable de la organización de las elecciones y los procesos plebiscitarios y de referéndum, de conformidad con el artículo 101 del Código Electoral del Estado de Michoacán, a través del Comité de Adquisiciones y en ejercicio de las atribuciones que a éste le señala el artículo 7, fracciones II y IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó con fecha 5 de septiembre del presente año en los periódicos de "La Voz de Michoacán", "Provincia" y "Cambio de Michoacán"; así como "El Financiero", "La Jornada" y "El Universal", de circulación Nacional, CONVOCATORIA dirigida a las personas morales legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. IEM-CA-04/11, **RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES "PREP"**; por lo que con fundamento en los artículos 4, 5, 7, 20, 35, 37, 39 al 54 y relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, los interesados deberán sujetarse a las siguientes bases:

CONTENIDO

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL OBJETO Y GENERALES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN
- 1.2. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES
- 1.3. VISITAS TÉCNICAS
- 1.4. CONDICIONES DE PRECIOS Y PAGOS QUE SE APLICARÁN
- 1.5. IMPUESTOS Y DERECHOS



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CAPITULO II

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

- 2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS
- 2.2. ILUSTRACIONES, FOLLETOS, DIAGRAMAS, VIDEOS, INFORMACIÓN GENERAL Y DEMOSTRACIÓN DE LOS SERVICIOS
- 2.3. TRANSPORTACIÓN DEL EQUIPO Y MATERIALES ÚTILES
- 2.4. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE GENE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

CAPITULO III

3. RESPONSABILIDAD LABORAL

- 3.1. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIAMIENTO
- 3.2. INSTALACIONES, ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS
- 3.3. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

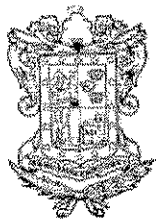
CAPITULO IV

4. INFORMACIÓN RELATIVA AL CONCURSO

- 4.1. GARANTÍAS
 - a) PARA LA SERIEDAD Y CALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS
 - b) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
 - c) DEL ANTICIPO
- 4.2. JUNTA DE ACLARACIONES
- 4.3. REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES
- 4.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 4.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- 4.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
- 4.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 4.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
 - I. REQUISITOS LEGALES
 - II. REQUISITOS FINANCIEROS
 - III. REQUISITOS TÉCNICOS

CAPITULO V

5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CAPITULO VI

6. DECLARAR DESIERTA O NULA LA LICITACIÓN

CAPITULO VII

7. FIRMA DEL CONTRATO

7.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO

CAPITULO VIII

8. INCONFORMIDADES

CAPITULO IX

9. CONTROVERSIAS

CAPITULO X

10. SANCIONES

10.1. SANCION POR NO FIRMAR EL CONTRATO

10.2. SANCIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

10.3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

CAPITULO XI

11. DE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

BASES DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL OBJETO Y GENERALES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

a) Las presentes bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta, en la Vocalía de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán, ubicada en la calle Bruselas no. 118, colonia Villa Universidad, C.P. 58060 de la ciudad de Morelia, Michoacán, y en portal web www.iem.org.mx, a partir de la publicación de convocatoria y hasta el día 9 de septiembre, en horarios de atención de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

b) Estas bases tienen un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones del Instituto, mismo que deberá ser cubierto en efectivo o bien mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de Michoacán.

Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases, en atención a lo estipulado en el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; en ningún caso el derecho de participación será transferible.

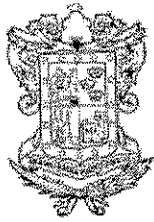
1.1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La licitación tiene por objeto la contratación de los servicios del Programa de Resultados Electorales Preliminares consistente en el diseño, instalación y operación de un Sistema Estatal de Cómputo integrado con toda la infraestructura y tecnología informática necesaria que permita dar seguimiento a la votación ciudadana el día de la jornada electoral, mediante los resultados que se vayan procesando proporcionados por los Consejos Electorales Distritales y Municipales según el caso y a través de ello obtener los resultados preliminares de las elecciones del proceso ordinario de 2011, de acuerdo a los lineamientos y características que se establecen en el Anexo Técnico de la presente licitación y del reglamento respectivo.

1.2. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los términos y condiciones de las presentes bases podrán modificarse de forma no sustancial, sólo por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, y ello podrá efectuarse hasta antes de que se lleve a cabo la junta de aclaraciones a las mismas, quedando bajo responsabilidad del Instituto la notificación a los licitantes.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes en las etapas respectivas, no podrán ser modificadas o ajustadas en ninguno de sus conceptos.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

1.3. VISITAS TÉCNICAS

El Instituto Estatal Electoral, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, para lo cual se obligan a permitir el acceso al personal del Instituto Estatal Electoral convocante, en la fecha y hora que previamente se les informe, lo anterior, para verificar que las citadas instalaciones correspondan a las de una empresa formalmente establecida, así como, para constatar su capacidad técnica, legal y administrativa. Dichas visitas deberán ser notificadas al proveedor con anticipación y realizarse antes que se dé a conocer el fallo técnico de la licitación.

1.4. CONDICIONES DE PRECIOS Y PAGOS QUE SE APLICARÁN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, los precios serán firmes a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y durante el período de los servicios que se contraten con el licitante ganador; no serán aceptadas proposiciones con modificación de precios.

Una vez concluidos los servicios contratados, el proveedor deberá presentar ante la Vocalía de Administración y Prerrogativas la factura debidamente requisitada. La Vocalía, en un plazo de 15 días naturales a partir de la recepción de la factura, llevará a cabo la verificación de los servicios proporcionados y la debida consignación de los datos en los documentos, tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, cálculos, precios unitarios, etcétera y si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación de la factura en comento.

En caso de errores en la factura, dentro de un plazo de 5 días naturales, la Vocalía de Administración y Prerrogativas rechazará la factura y la devolverá al proveedor para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 10 días iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

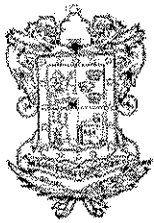
A la firma del contrato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 apartado I, del Reglamento de Adquisiciones, se otorgará al licitante ganador un anticipo del 50%, previa entrega de fianza de buen uso del anticipo, que con posterioridad se señala.

1.5. IMPUESTOS Y DERECHOS

El impuesto al valor agregado (IVA) será pagado por el Instituto Electoral de Michoacán.

Los impuestos, federales, estatales o municipales que se causen en la República Mexicana con la suscripción del contrato correrán a cargo del proveedor.

Los derechos relativos a patentes, derechos de autor y cualquier otro que aplique correrán a cargo del proveedor.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOACÁN

1.6. REPARACIÓN DE DAÑOS

Cuando dentro del periodo de garantía, se detecten errores, defectos o vicios en los servicios del PREP, que alteren o modifiquen las características y especificaciones técnicas contratadas por el Instituto, deberán ser corregidos a satisfacción del mismo en un plazo de 48 horas, pudiéndose ampliar a 72 horas según sea el caso, de lo contrario, se rescindirá el contrato y el licitante pagará una sanción hasta por el monto que el Instituto haya invertido para la contratación de los servicios más el pago de la pena convencional por incumplimiento de contrato.

CAPITULO II

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS

Diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de las elecciones de Gobernador del Estado, de Diputados del Congreso del Estado y miembros de 113 Ayuntamientos de la entidad, que tendrán lugar el día 13 de noviembre del 2011.
Sistema de Información para recibir los resultados preliminares de las elecciones locales en el estado de Michoacán.

La descripción de los servicios solicitados podrá sufrir ajustes en su asignación, ya que el importe de esta licitación y de acuerdo a los precios reales que se coticen no deberá exceder el presupuesto total asignado.

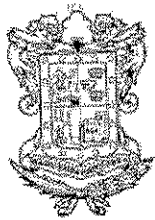
2.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

La descripción técnica será la que se especifica en el ANEXO TÉCNICO (Anexo 1), por lo que los licitantes en forma obligatoria, en el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, deberán presentar las especificaciones y características detalladas de los servicios que están cotizando.

El ANEXO TÉCNICO formará parte integral de las presentes bases, por lo que su observancia en la elaboración de las propuestas es obligatoria.

Solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases.

El licitante interesado en concursar deberá participar por la totalidad de la partida única en concurso, llevando a cabo el PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES desde los 117 Comités Electorales, misma que deberá sujetarse a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en estas "BASES" y su anexo técnico.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

2.2. ILUSTRACIONES, FOLLETOS, DIAGRAMAS, VIDEOS, INFORMACIÓN GENERAL Y DEMOSTRACIÓN DE LOS SERVICIOS

El licitante interesado en concursar deberá una presentación física del sistema en el domicilio del Instituto Electoral de Michoacán, de acuerdo con el calendario que para el efecto se emita. La mencionada demostración deberá ser ejemplificativa del funcionamiento, operación y planes de contingencia que ofrece la propuesta del licitante, respecto de la operación del sistema de información para recibir los resultados preliminares de las elecciones que están ofertando, materia de la presente licitación, para efecto de corroborar si los servicios ofertados reúnen las características mínimas e indispensables que requiere el Instituto Electoral de Michoacán, conforme al ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.

Los licitantes contarán con una hora como máximo, para la demostración a que se hace referencia en el párrafo anterior, incluyendo la instalación y desinstalación del equipo y materiales utilizados para tal efecto, el orden de participación de los licitantes se hará conforme a orden de registro de asistencia del acto correspondiente.

En este sentido, los licitantes deberán entregar el archivo en medio magnético e impreso debidamente identificado con el nombre, firma del licitante y datos de la licitación, que contenga toda la información relativa a la demostración, para efecto que sea analizada en la etapa correspondiente.

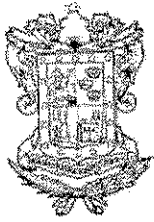
Es indispensable la mencionada presentación para participar.

Los licitantes deberán exhibir en la etapa de presentación de propuestas técnicas, las ilustraciones, folletos, diagramas, videos y demás información general relativa a los servicios solicitados, lo anterior para efecto de verificar que los servicios ofertados, cumplan con los requerimientos especificados en el ANEXO TÉCNICO.

Dicha documentación deberá identificarse con una etiqueta que contenga el nombre y la firma del licitante, así como los demás datos de identificación de la presente licitación.

2.3. TRANSPORTACIÓN DEL EQUIPO Y MATERIALES ÚTILES

La transportación del equipo y demás materiales que utilice el proveedor para el diseño, instalación, prueba, verificación, capacitación, documentación y operación del PREP, será por cuenta y riesgo del mismo.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

2.4. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE GENERE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cualquier información que el Instituto Electoral de Michoacán proporcione a los licitantes, licitante adjudicado y en su momento al proveedor, es decir, información técnica, legal, financiera o de otra índole, no podrá ser utilizada para otros fines que los propiamente pretendidos por el Instituto.

El proveedor será absoluto responsable del manejo de la información que el Instituto proporcione para la prestación de los servicios, por lo que deberá garantizar el buen uso de la misma, advirtiéndolo que en caso de hacer uso indebido, además de procederse a la rescisión del contrato respectivo, estará sujeto a las sanciones del orden penal que en su caso procedan.

El proveedor no podrá suministrar ningún dato o información en papel, imagen, medio magnético o electrónico a ninguna persona física o moral que no sea autorizada por el Instituto Electoral de Michoacán.

De igual forma, la información que desarrolle el proveedor para la ejecución del objeto del contrato que se derive de la presente licitación, será propiedad exclusiva del Instituto, por lo que no deberá utilizarse dicha información para cualquier otro propósito.

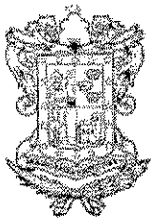
Asimismo, el proveedor deberá sujetarse a las disposiciones de seguridad que establece el ANEXO TÉCNICO que forma parte integral de las presentes bases.

CAPITULO III

3. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor tendrá la responsabilidad absoluta del personal que requiera para la prestación de los servicios materia de esta licitación, deslindando al Instituto Electoral de Michoacán, de cualquier relación o responsabilidad de carácter laboral. En ningún caso podrá considerarse al Instituto como patrón sustituto, solidario o subsidiario del personal contratado por el proveedor, absorbiendo éste último en su totalidad la responsabilidad y obligación patronal con sus trabajadores.

Asimismo, todo el personal que preste sus servicios al proveedor, siempre que se encuentre en las instalaciones del Instituto o en los Centros de Captura de Información del PREP, deberá portar en un lugar visible identificación con fotografía que deberá contener, razón social del proveedor, nombre del portador, cargo y actividad que realiza, vigencia, firma del interesado y firmas de la persona autorizada para expedirla en relación con la prestación del servicio.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

3.1. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y LICENCIAMIENTO

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, derechos de autor y licenciamiento, con relación a la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, deslindando al Instituto de cualquier responsabilidad que surja con motivo de la contratación del proveedor para la prestación del servicio.

3.2. INSTALACIONES, ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS

La sede del Centro Estatal de Información del PREP, deberá ubicarse en la ciudad de Morelia, Michoacán a propuesta del proveedor y con la aprobación de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, debiendo instalar un centro de acopio y transmisión remota de datos en cada uno de los 117 comités distritales y municipales.

Los elementos materiales y humanos que se requieran para la debida prestación de los servicios, serán por cuenta propia y responsabilidad del proveedor.

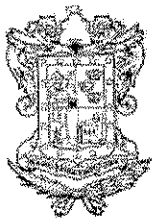
3.3. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de la prestación de los servicios será conforme a lo especificado en el ANEXO TÉCNICO.

Los licitantes deberán comprometerse a prestar los servicios objeto de la licitación, en las fechas determinadas en el calendario establecido por el Instituto, el cual formará parte integral de las presentes bases. El programa de trabajo relativo a la documentación, capacitación, instalación, pruebas, soporte técnico durante la operación y el mantenimiento, será presentado por el licitante adjudicado dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato que se derive de la presente licitación.

La prestación de los servicios deberá ser a completa y a satisfacción del Instituto Electoral de Michoacán.

Si los servicios no reunieran las características solicitadas en el ANEXO TÉCNICO, o bien, si su prestación fue incompleta por negligencia u omisión del licitante adjudicado, el Instituto, procederá a la rescisión del contrato correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el propio contrato.



CAPITULO IV

4. INFORMACIÓN RELATIVA AL CONCURSO

De conformidad con el artículo 46 del Reglamento aplicable, quienes participen en las licitaciones, deberán garantizar los siguientes aspectos:

4.1. GARANTÍAS

a) PARA LA SERIEDAD Y CALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

Esta garantía deberá ser constituida por los licitantes, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 5% (cinco por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del IVA, en moneda nacional. (Anexo 6)

La garantía para la seriedad y calidad de las proposiciones será devuelta al licitante ganador una vez que haya aceptado el pedido y entregado la fianza de cumplimiento del mismo. El resto de los licitantes podrán recoger sus garantías a partir de la fecha del fallo correspondiente.

b) PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

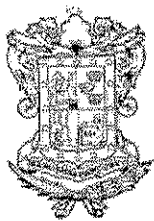
La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá ser constituida por los licitantes mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, de acuerdo con el Anexo No. 2, a favor del Instituto Electoral de Michoacán por un valor igual al 10% (diez por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del IVA, en moneda nacional.

Esta fianza, será devuelta una vez cumplido en todos y cada uno de sus términos el contrato correspondiente y solo mediante autorización escrita por la Vocalía de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral de Michoacán.

c) DEL ANTICIPO

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo manifestado en el último párrafo del apartado 1.4 de las presentes bases (50% a la firma del contrato) el licitante ganador deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 100% (cien por ciento) del total del monto del anticipo antes del IVA, en moneda nacional.

La garantía por concepto de anticipo otorgado se devolverá en un plazo de 30 días naturales siguientes a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.



4.2. JUNTA DE ACLARACIONES

Con el objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su anexo técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en concordancia con lo establecido en el artículo 41 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, el día 12 de septiembre del presente año, a las 18:00 horas, en las instalaciones del organismo, ubicado en la calle Bruselas número 118 de la colonia Villa Universidad, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Los licitantes que tengan alguna duda o que deseen realizar preguntas relativas a la presente licitación, deberán hacerlo por escrito hasta las 12 hrs del día 11 de septiembre del 2011. Las preguntas deberán ser presentadas de manera impresa o por vía fax, con acuse de recibo.

El acta que se firme en este acto y su contenido, pasará a formar parte de las bases de la presente licitación.

Será preferente la asistencia del representante legal a la junta de aclaraciones, la inasistencia no será motivo de descalificación.

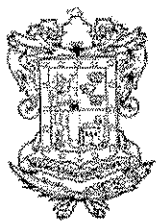
El licitante acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la asistencia a la Junta de Aclaraciones, son a su cargo, quedando el Instituto Electoral de Michoacán exento de daños y perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros.

4.3. REGISTRO DE LICITANTES PARTICIPANTES

Todos los participantes, deberán estar inscritos en el padrón de proveedores en términos de lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán, mismo que se encuentra a disposición en la página web del Instituto, www.iem.org.mx, en el apartado de marco jurídico. La inscripción es gratuita, y se realizará en la Vocalía de Administración y Prerrogativas del Instituto, a más tardar el día 9 de septiembre, en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Los participantes podrán inscribirse presentando copias simples para cotejo de: acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita ante la autoridad registral correspondiente; cedula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las últimas declaraciones de las obligaciones fiscales correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales.

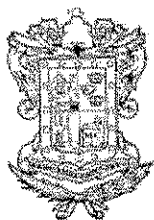
Las ofertas técnicas y económicas deberán ser recibidas en el domicilio del Instituto Electoral de Michoacán, señalado en el proemio de estas bases, hasta las 10:00 horas del día del acto de presentación y apertura de proposiciones ante el Comité de Adquisiciones. El registro de dichas ofertas no podrá otorgarse a aquellos proveedores que no hubieren adquirido las presentes bases con pago previo de su costo.



4.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

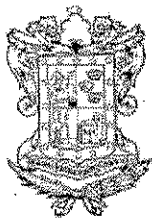
Como lo establece el artículo 44 del Reglamento, la entrega de proposiciones se hará por escrito, presentándose en dos sobres cerrados a los que se les designarán los números 1 “uno” y 2 “dos” respectivamente; el primero, corresponderá a la propuesta técnica y, el segundo, a la propuesta económica, en la parte exterior de cada uno de los sobres se señalará el número de sobre, el tipo de propuesta y los datos de identificación del licitante. Los sobres con la propuesta técnica y económica una vez lacrados, firmados y sellados, se colocarán en el interior de un tercer sobre, que deberá contener en la parte frontal los siguientes datos de identificación:

- a) El sobre deberá estar dirigido al Instituto Electoral de Michoacán, llevar la dirección: Bruselas número 118, colonia Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 3 22 14 00.
- b) El nombre y número de la licitación.
- c) El nombre, la dirección y el teléfono del licitante para poder devolver las ofertas sin abrir en caso de ser declaradas tardías.
- d) Para los efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO.
- e) Los licitantes invariablemente deberán cotizar los precios netos, firmes en moneda nacional e indicar el IVA por separado.
- f) Las proposiciones y demás documentación relacionada con las mismas deberán presentarse en idioma español.
- g) La proposición técnica describirá las características y especificaciones del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO y deberá presentarse en papel membretado de la empresa, mecanografiado, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.
- h) La proposición económica deberá contener la cotización del Programa de Resultados Electorales Preliminares de conformidad con el ANEXO TÉCNICO y se presentará en papel membretado de la empresa, mecanografiado, sin tachaduras ni enmendaduras y deberá estar firmado en todas sus hojas por el proponente.
- i) Para la recepción de la documentación de cada uno de los proveedores participantes se establecen formatos tipo, que se especifican en el Anexo No. 7.



4.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- a) Manifiesto que acredite las facultades legales para suscribir en nombre y representación, la propuesta correspondiente. Adjuntando original y copia para cotejo del acta constitutiva, así como las modificaciones (en original y copia) por las cuales se le faculta para la prestación de servicios necesarios para el desarrollo del PREP. (Anexo No. 3).
- b) Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal de la empresa o del facultado en el poder notarial, (pasaporte, credencial expedida por el IFE, cédula profesional) en copia.
- c) Exhibir Cédula de identificación fiscal en donde conste que es una empresa legamente constituida (en original y copia) y las últimas dos declaraciones fiscales anuales (en original y copia). En caso de realizar su declaración por medio electrónico, el licitante deberá contar con el acuse de recibo que contiene el sello con la cadena electrónica.
- d) Descripción detallada de los servicios necesarios para la implementación del PREP que se oferta, refiriéndose expresamente a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el mismo.
- e) Demostrar experiencia técnica en el diseño, desarrollo e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de acuerdo a las especificaciones que se indican en el ANEXO TÉCNICO.
- g) Declaración expresa del periodo de garantía de cumplimiento de contrato por cuanto ve a la calidad del servicio.
- h) Declaración bajo protesta de decir verdad de que todos los datos e información asentados en su oferta son ciertos (Anexo No. 4).
- i) Manifestación expresa del licitante de no estar, ni haberse encontrado sujeto a juicio o proceso administrativo por incumplimiento de contrato, ni haber incurrido en faltas graves en la consecución o cumplimiento del mismo, ante cualquier instituto electoral u oficina de gobierno, o cualquier otra circunstancia que afecte la credibilidad y honorabilidad de la empresa y sus socios y/o representantes.
- j) La descripción de equipo e instalaciones adecuados para la implementación de los servicios necesarios para el PREP.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con la infraestructura y equipo en territorio nacional, necesarios para dar respuesta al compromiso que se establezca con el Instituto, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de presentarse una situación de contingencia.
- l) Las demás que se indican en las presentes bases.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

4.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

- a) Cotización en moneda nacional, en monto firme y neto, conforme al ANEXO TÉCNICO.
- b) Escrito mediante el cual manifieste en caso de resultar adjudicado, se mantendrán fijos los precios hasta el día 30 de noviembre del 2011 (Anexo No. 5).
- c) Garantía de seriedad y calidad de las proposiciones presentadas que deberá ser constituida por los licitantes mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor del Instituto Electoral de Michoacán, por un valor igual al 5% (cinco por ciento) del valor total de la propuesta económica antes del IVA, en moneda nacional.

4.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

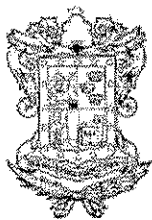
Se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2011 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Instituto Electoral de Michoacán, localizada en la planta alta del domicilio ubicado en calle Bruselas N° 118, Colonia Villa Universidad C.P. 58060, de la Ciudad de Morelia, Michoacán. A este acto deberán comparecer los representantes legales de las empresas. La inasistencia de los mismos, no será motivo de descalificación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones ante el Comité, iniciará puntualmente a la hora establecida, por lo que toda propuesta o participación extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad exclusiva del licitante implementar las medidas que consideren adecuadas para que su representante debidamente acreditado se encuentre presente.

En el caso de que los licitantes deseen asistir a los actos del proceso de licitación, sus representantes deberán registrarse e identificarse, a más tardar, una hora antes del inicio del evento, presentando el poder que lo acredite como tal.

Según lo establece el precepto legal número 50, del Reglamento aplicable, el referido acto se llevará a cabo en dos etapas, conforme a lo siguiente:

- I. En la primera etapa, se mostrará a los asistentes que las proposiciones recibidas con anterioridad a la celebración de este acto, se encuentran perfectamente selladas, por otro lado, se recibirán las proposiciones de los licitantes faltantes de entrega en sobres cerrados. Se procederá a la apertura de la propuesta técnica de cada uno de los participantes y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, las que serán devueltas por el Secretario del Comité transcurridos dos días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación;



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

II. En la segunda etapa, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa y, de igual forma, se desearán aquellas propuestas que omitan alguno de los requisitos solicitados. Las proposiciones que no hayan sido desechadas, serán leídas en voz alta, únicamente por cuanto ve al importe de las mismas;

III. El Secretario del Comité levantará acta de las dos etapas del acto de presentación y apertura de proposiciones, en las que hará constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma;

IV. El Secretario del Comité señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el que deberá quedar comprendido dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la segunda etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 15 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente;

V. El Comité emitirá el fallo de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, que se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta del fallo de la licitación que firmarán los participantes, a quienes se entregará copia de la misma. En complemento de esta junta, el Comité comunicará por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los licitantes;

4.8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

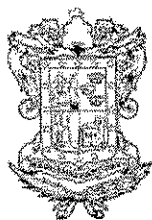
De acuerdo con lo establecido por el numeral 51 del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto, el contrato se adjudicará a la empresa que reúna las mejores condiciones legales, financieras y económicas, y además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de lo siguiente:

I. REQUISITOS LEGALES

- a) Se analizará el manifiesto y la documentación que acredite las facultades para suscribir a nombre y representación la propuesta correspondiente (Anexo 3) y documentos de identificación de los participantes.
- b) Contar con el registro correspondiente al giro afín objeto de esta licitación.

II. REQUISITOS FINANCIEROS

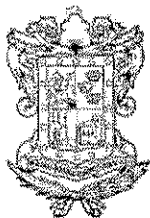
- a) Se verificarán que se encuentre al corriente con sus dos últimas declaraciones anuales fiscales y los pagos provisionales del presente ejercicio 2011.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

III. REQUISITOS TÉCNICOS

- a) La calidad de los bienes propuestos.
- b) Cumplimiento de la descripción detallada de las características del ANEXO TÉCNICO, refiriéndose expresamente a todas y cada una de las especificaciones requeridas en el mismo.
- c) Con respecto a la experiencia técnica en el diseño, desarrollo e implementación de servicios del PREP, el Instituto Electoral de Michoacán, mediante los métodos que juzgue convenientes comprobará la información presentada para tal fin.
- d) Especialización y experiencia en el esquema de seguridad y en desarrollo e implementación de sistemas sobre internet.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad que la empresa cuenta con la infraestructura y equipo en territorio nacional, necesarios para dar respuesta al compromiso que se establezca con el Instituto, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de presentarse una situación de contingencia.
- f) La experiencia de la empresa o institución en trabajos como el requerido, debiendo demostrar capacidad y solvencia técnica, financiera y moral.
- g) Los antecedentes de la empresa, de sus accionistas, representantes legales, funcionarios o personal administrativo o técnico, considerando para ello que no se haya incurrido en faltas graves; que no cuenten con malos antecedentes en la obtención, consecución y/o realización de contratos de prestación de servicios similares al requerido; que no hayan sido demandados, denunciados, ni penalizados por autoridades electorales u otras, por incumplimiento de los términos de las obligaciones contractuales o por irregularidades en la prestación del servicio; y que no hayan observado conductas indebidas en cualquier etapa del proceso de adquisición o del incumplimiento del contrato;
- h) La garantía de los bienes propuestos.
- i) La capacidad del personal técnico y logístico, así como la calidad de los equipos propuestos.
- j) Se verificará la declaración bajo protesta de decir verdad de que todos los datos asentados en su oferta son ciertos (Anexo 4), autorizando al Instituto Electoral de Michoacán a verificar en cualquier momento su veracidad mediante los medios que estime pertinentes, la omisión de este documento será motivo de rechazo de su oferta.

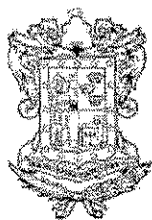


INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

- k) Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y rubricados. Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera:
- Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido, multiplicando este precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - Si existe una discrepancia en la sumatoria de la oferta, se corregirá el valor total de la misma.
 - Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - Si el licitante no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- l) Se verificarán con los métodos que se estimen convenientes, en los diferentes institutos electorales, si la empresa licitante ha tenido algún proceso en su contra por incumplimiento de contrato o por malos antecedentes y faltas graves en la consecución de algún contrato.
- m) Se verificará la presentación de las garantías solicitadas en las presentes bases.
- n) De manera previa a la emisión del fallo, se podrán visitar las instalaciones de aquellas empresas que hayan cumplido cuantitativa y cualitativamente los requisitos técnicos establecidos en estas bases, para comprobar la veracidad de la solvencia técnica y material para el cumplimiento del compromiso con éste Instituto, notificando a la empresa, con anticipación, vía telefónica.

Cualquier duda o cuestión que se suscite respecto de la propuesta económica hecha por los licitantes, será resuelta por el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral Michoacán.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al proveedor que, de entre los licitantes, reúna las mejores condiciones legales, financieras, técnicas, económicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CAPITULO V

5. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las situaciones establecidas en el artículo 49 y 51 del Reglamento de adquisiciones y que se listan a continuación:

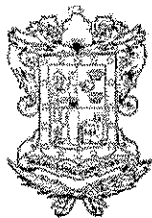
- a) Si no cumplen con alguno de los requisitos solicitados en las presentes bases de licitación y sus anexos.
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo o vínculo alguno con otros proveedores inscritos en el concurso para elevar los precios del PREP objeto de la licitación o para poner en desventaja al resto de los licitantes.
- c) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de persona física, si son servidores públicos.
- d) Si presentan documentación falsa, con el objeto de satisfacer requisitos de la licitación o bien hayan actuado de mala fe en algún proceso para la adjudicación de un contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.
- e) Si se les declara en estado de quiebra o, en su caso, sujetas a concurso mercantil.
- f) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas por disposición del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

CAPITULO VI

6. DECLARAR DESIERTA O NULA LA LICITACIÓN

En concordancia con lo establecido por el artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto, se hará esta declaración, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables, de acuerdo a los precios del mercado, y no se hubiesen recibido cuando menos tres proposiciones de proveedores idóneos.

Declarada desierta la licitación, en atención al artículo 53 del propio Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se llevará a cabo la adjudicación directa o bien, el procedimiento de invitación restringida en la cual podrán ser convocados todos los participantes, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos. Cuando se presuma que existen casos de arreglo entre licitantes, para elevar los precios de los servicios necesarios para el PREP objeto de esta licitación, o bien cuando se presuma de la existencia de otras irregularidades graves. En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

CAPITULO VII

7. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá en un término no mayor a 30 días naturales, de acuerdo con lo establecido por el numeral 54 del Reglamento de Adquisiciones del Instituto, contado a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en el domicilio del Instituto Electoral de Michoacán.

Previo a la formalización del contrato, el proveedor que resultare adjudicado, deberá presentar escrito en el que manifestará bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a) Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, correspondiente a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que ha presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a 2011 por los mismos impuestos.

b) Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

Para la elaboración del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar en original y copia la documentación indicada en el Anexo No. 3 "Manifiesto que acredita las facultades para suscribir en nombre y representación la propuesta correspondiente".

El representante del licitante adjudicado que firme y recoja el contrato, deberá entregar la fianza del cumplimiento de conformidad con el apartado 4.1 inciso b) de estas bases de licitación (Anexo No. 2) y acreditar plenamente su personalidad jurídica.

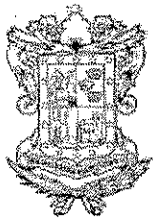
Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral.

El convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación de la adquisición en cuestión, mediante adendum del contrato, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente.

7.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Instituto Electoral de Michoacán a través del Secretario del Comité, con apoyo de la Secretaría General y de la Contraloría Interna podrá rescindir administrativamente el contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, por cualquiera de las siguientes causas:

a) Cuando el proveedor modifique sustancialmente los servicios contratados sin autorización expresa del Instituto de acuerdo con lo establecido en el punto 1.2 de estas bases.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

- b) Cuando el proveedor no cumpla con la prestación de servicios de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO.
- c) Cuando el proveedor no entregue las bases de datos generadas por la información recabada por el PREP, de conformidad con los plazos estipulados en el mismo.
- d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato según los términos señalados en el apartado 4.1 inciso b) de estas bases.
- e) Cuando dentro del periodo de garantía, se detecten errores, defectos o vicios en los servicios del PREP, que alteren o modifiquen las características y especificaciones técnicas contratadas por el Instituto, y no sean corregidos en términos de los establecido en el apartado 1.6.

CAPITULO VIII

8. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades se atenderán y tramitarán por escrito ante la Contraloría Interna del Instituto, derivado de lo estipulado en el último párrafo del artículo 51 del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto.

CAPITULO IX

9. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente licitación, se resolverán por el Comité de Adquisiciones en atención a lo puntualizado por el artículo 51 del Reglamento.

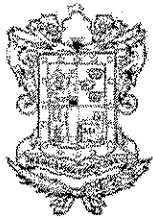
CAPITULO X

10. SANCIONES

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

10.1. SANCION POR NO FIRMAR EL CONTRATO

El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de la licitación, perderá a favor de la convocante, la garantía de seriedad y calidad de las proposiciones presentadas, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo al que se refieren en estas bases, pudiendo el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral de Michoacán, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda proposición cuyo costo sea más bajo.



INSTITUTO ELECTORAL
DE
MICHOCÁN

10.2. SANCIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se harán efectivas cuando se presente uno de los casos siguientes:

- a) Cuando no cumpla con el plazo señalado en el apartado 1.6 de éstas bases.
- b) Cuando no se cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta que al efecto se presentó.
- c) Cuando se detecten errores, defectos o vicios en los servicios del PREP dentro del periodo de garantía y no sean corregidos a satisfacción del Instituto en el plazo establecido en el apartado 1.6 párrafo primero de estas bases.
- e) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede al licitante ganador para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

10.3. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

- I. Se comunicará por escrito al presunto infractor de los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.
- III. La resolución será debidamente fundada y motivada y se comunicará por escrito al afectado.

CAPITULO XI

11. DE LAS CONDICIONES DE LAS BASES Y PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociables de acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 41 del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral de Michoacán.

Las presentes bases forman parte del contrato que se derive de esta licitación.

Morelia, Michoacán, a 5 -cinco- de septiembre de 2011.